

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00316** de BLANCA NIEVES FLORES SANCHEZ en contra de CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACION remitida por reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el informe secretarial, avizorado el expediente, se encuentra que cuantificadas las pretensiones de la demanda se tiene que las mismas son inferiores al valor equivalente a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, así como también lo indica el apoderado del demandante.

Por lo anterior, de acuerdo a lo consagrado en el art. 12 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 46 de la Ley 1395 de 2010, es del caso rechazar el presente proceso y remitir el mismo a los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas, por motivos de competencia.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido en los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas. **LÍBRESE**, el oficio respectivo y desanótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 12 FIJADO HOY 5 FEBRERO 2021 A LAS
8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria